

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.432

Jueves 23 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2799734

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

REGULARIZA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTRANJERO DEL SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR, MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Núm. 144.- Santiago, 21 de noviembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública; en el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija el monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; en el decreto supremo N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que determina coeficiente del costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de los funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 43, de 2006, que establece orden de subrogación del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto N° 71, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir, como Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto N° 24, del 10 de marzo de 2023, que nombra a don Jorge Antonio Daza Lobos, como Subsecretario de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, mediante solicitud N° 1543, de 12 de noviembre de 2025, se requirió la comisión de servicios al extranjero de don Juan Carlos Muñoz Abogabir, RUN N° 9.005.541-0, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, grado B de la EUS, quien representa a Chile en Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en el marco de la COP30, que tuvo lugar los días 12 y 15 de noviembre de 2025, en la ciudad de Belem, Brasil.
- Que, se estimó altamente conveniente la participación de la Autoridad de Gobierno, considerando que en dicha conferencia se aborda la problemática del cambio climático, siendo el transporte un eje a transformar para tomar acciones y políticas públicas que puedan frenar el aumento de la temperatura global.
- Que, por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión de servicios se inició sin esperar la total tramitación del presente decreto.
- Que, mediante Informe de Personal de 21 de noviembre de 2025, sobre regularización de comisión de servicios en el extranjero, el Encargado de la Unidad de Administración de Personal, de esta Subsecretaría, informó:

"Que, con fecha 12 de noviembre de 2025, fue requerida la comisión de servicios del señor Juan Carlos Muñoz Abogabir, RUN.: 9.005.541-0, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, mediante solicitud N° 1543, de 12 de noviembre de 2025, para representar

CVE 2799734

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a Chile en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, COP30, la cual se realizó entre los días 12 y 15, de noviembre de 2025, en Belem, Brasil.

Que, la solicitud de la comisión de servicio fue aprobada en el sistema de RRHH para comenzar su trámite el mismo día en que inició el viaje del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; lo anterior, sumado a las ausencias justificadas de 3 funcionarios de la Unidad de Administración de Personal, de la Subsecretaría de Transportes, no permitió dictar el acto administrativo oportunamente.”.

5. Que, de acuerdo a lo que informa el Encargado de la Unidad de Administración de Personal, no se tramitó en forma previa a la participación de la mencionada actividad, el acto administrativo que así lo autorizara, por las razones que allí se esgrimen, lo que debe regularizarse a través del presente decreto, ya que el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones debió ausentarse de su lugar de trabajo como consecuencia de su participación en ella.

6. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en los dictámenes N° 7.241, de 2011, y N° 29.935, de 2018, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

Decreto:

Artículo primero: Regularízase comisión al extranjero de don Juan Carlos Muñoz Abogabir, Cédula Nacional de Identidad N° 9.005.541-0, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, grado B de la EUS, entre los días 12 y 15 de noviembre 2025, quien fue invitado a participar en “Representar a Chile en Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, COP30”.

Artículo segundo: Durante el desempeño de esta comisión, la Autoridad de Gobierno individualizada en el artículo precedente, tuvo derecho a un 100% de viáticos por los días 13 y 14 de noviembre 2025, equivalente a US\$912,82 y 40% de viáticos por el día 15 de noviembre de 2025, equivalente a US\$182,56, correspondiente al costo de vida de Belem, Brasil, lo que hace un total por esta comisión de US\$1095,38.

El 12 de noviembre de 2025, no tuvo derecho a viático por encontrarse en tránsito.

Por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión se inició sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo tercero: La Autoridad de Gobierno tuvo derecho a pasajes aéreos, Santiago - São Paulo - Brasilia - Belem y Belem - São Paulo - Santiago, por un valor de \$1.933.675.- (un millón novecientos treinta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos), los cuales serán de costo de la Subsecretaría de Transportes.

Artículo cuarto: Déjase establecido que durante el tiempo de duración de la presente comisión de servicios, la Autoridad de Gobierno conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

Artículo quinto: Impútese el gasto que demande la presente comisión de servicios, al ítem 19-01-01-21-01-004-007, “Comisiones de Servicio en el Exterior”; 19-01-01-22-08-007 “Pasajes y Fletes”, del presupuesto vigente en moneda nacional de la Secretaría y Administración General de Transportes, correspondiente al año 2025.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jorge Antonio Daza Lobos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Martín Mackenna Rueda, Subsecretario de Transportes.